



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-05345413-GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2020-05345413-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual la agente Romina Viviana LAURENCENA solicita el pago de intereses por mora, correspondientes al reconocimiento de servicios dispuesto por Decreto N° 1001/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1001/2021 se reconoció, a favor de la agente Romina Viviana LAURENCENA, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2020, los servicios desempeñados en forma interina como Jefa del Departamento Asesoramiento, dependiente de la Dirección de Prestaciones Originarias;

Que, la interesada solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos;

Que la Dirección de Administración Contable procedió a realizar el cálculo de los intereses devengados sobre el importe percibido, los cuales cuentan con el debido control por parte de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Instituto de Previsión Social;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días desde la fecha en que la obligación se tornó exigible hasta la de su efectivo pago;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 1748 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual establece que el curso de los intereses comienza desde que se produce cada perjuicio, y en el

Decreto N° 4239/89, que dispone en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer y disponer el pago en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a favor de la agente Romina Viviana LAURENCENA (DNI N° 22.758.447 – Clase 1972), en concepto de intereses sobre el monto percibido con motivo del reconocimiento de servicios, dispuesto por Decreto N° 1001/21.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 21 – Ministerio de Trabajo – Entidad 300 – UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 3 – Subfunción 0 – UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 3 – PRINC 8.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

